

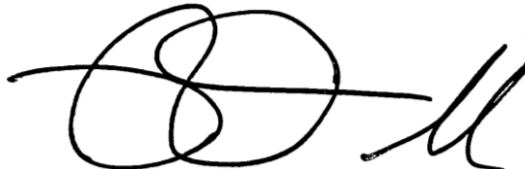
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 01208 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho¹, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$6.000.000,00**, con todo, deberá precisarse que, contrario a lo consignado en dicho documento, las agencias que en esta oportunidad se aprueban, no corresponden a la segunda instancia, **sino a las fijadas por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia** mediante providencia del 7 de abril de 2022.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "005Costas201501208".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb933872ffa0e5ce3999b7d5e89815d56b23ada5663433cf50797527813c556**

Documento generado en 03/02/2023 02:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>